

RADICADO. 2020-00053
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de nulidad por indebida notificación, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 16 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud de nulidad por indebida notificación presentada por la parte demandada el 15 de diciembre de 2020, se advierte que a la misma no se acompañó el poder otorgado a la abogada KAREN GUIZA PINZON para la representación judicial de la entidad demandada ALIANZA INMOBILIARIA S.A.

Se conoce del certificado de existencia y representación legal del demandado que la abogada GUIZA PINZON es apoderada general para asuntos legales y judiciales, pero no se adjuntó a este Despacho poder para representarla dentro de este proceso.

Por lo anterior, se requiere a la abogada KAREN GUIZA PINZON para que en el término de tres días allegue poder otorgado por la entidad ALIANZA INMOBILIARIA S.A. para la representación dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 18 de febrero de 2021, siendo las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO No. 025

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario